

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y  
165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO  
REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de  
Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo 16 - A REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.  
Número: 8 del año 2024, así como La Participación, Nota  
y Documento que se copian de seguida son traslado fiel  
de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-  
51632 ESTE FOLIO PERTENECE PRINCIPITO  
RUNNER, C.A. Número de expediente: 454-51632  
CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO  
DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. BETZABETH  
CECILIA RAD CASTELLANOS, venezolana, mayor de  
edad, soltera, abogado en ejercicio, inscrita en el I.P.S.A  
bajo el N° 145.296 y titular de la cedula de identidad N°  
V-18.095.998, suficientemente facultada por este acto por  
el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil  
PRINCIPITO RUNNER C.A, ante usted respetuosamente  
ocurro y expongo: Para fines de su Registro y Publicación  
conforme al Código de Comercio presento el Acta  
Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil  
PRINCIPITO RUNNER C.A, acompañando el Informe de  
Inventario de Mercancía que demuestra el aporte para el  
pago del capital social y la carta de aceptación del  
Comisario con destino al expediente mercantil que se  
formará de la compañía. Ruego una vez registrada, pido  
se me expida copia certificada de la referida Acta  
Constitutiva Estatutaria a los fines de Ley conforme al  
Código de Comercio. Justicia la fecha de su  
presentación. BETZABETH C.RAD C. I.P.S.A.145.296.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y  
165° Lunes 29 de Abril de 2024 Por presentada la  
anterior participación por su FIRMANTE, para su  
inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación.  
Hágase de conformidad y agréguese el original al  
expediente de la Empresa Mercantil junto con los  
recaudos acompañados. Expídase la copia de  
publicación. El anterior documento redactado por el  
Abogado(a) BETZABETH RAD IPSA N.: 145296, se  
inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8,  
TOMO 16 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 16543.13  
Según Planilla RM No. 45400229969. La identificación se  
efectuó así: BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS  
C.I: No. V-18095998 Abogado Revisor: PATRICIA  
CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO Abog. EVINMAR  
LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA ESTA  
PÁGINA PERTENECE A: PRINCIPITO RUNNER, C.A  
Número de expediente: 454-51632 CONST. Nosotros,  
NIKOLAOS PANAGIOTOGLU VAZEOS y MARINA  
PARASKEVAS KATSOUILIAS, venezolanos, mayores de  
edad, solteros, domiciliados en Valera Estado Trujillo y  
titulares de las cedula de identidad Nros. V-16.065.037 y  
V-14.941.449, respectivamente, declaramos: Que  
mediante el presente documento hemos constituido,

como en efecto constituimos una Compañía Anónima que  
se rige por las cláusulas siguientes redactadas con  
suficiente amplitud para que sirvan a la vez, de Acta  
Constitutiva y Estatutos: TITULO I: Nombre, Objeto,  
Domicilio y Duración.- PRIMERA: La denominación de la  
Compañía es PRINCIPITO RUNNER C.A. SEGUNDA: El  
objeto de la Compañía es la compra y venta, al mayor y  
detal, importación y exportación de todo tipo de  
mercancías secas, tales como: Calzado y ropa para  
damas, caballeros y niños, accesorios, bisutería, bolsos,  
entre otros afines, pudiendo dedicarse a otra actividad de  
lícito comercio, relacionada siempre con su objeto  
principal". TERCERA: El domicilio de la compañía se  
encuentra ubicado en el Local Comercial distinguido con  
el N° 2, Planta Baja del "Centro Comercial EDIVICA I",  
situado entre Avenidas 9 y Calle 8, Parroquia Mercedes  
Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo, pero podrá  
establecer sucursales, agencias y representaciones en  
otras ciudades del país. CUARTA: La Compañía tendrá  
una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de  
la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, que  
comenzará su giro, pudiendo ser prorrogado o disminuido  
su plazo o su fusión por decisión de la Asamblea General  
de Accionistas. Su ejercicio económico comenzará el  
primero de enero y culminará el treinta y uno de  
diciembre de cada año, a excepción del presente el cual  
se contará a partir de la fecha de registro hasta el  
31/12/2024. TITULO II: Del Capital y de las acciones.  
QUINTA: El capital social de la Compañía es de  
QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00)  
representada en QUINIENTAS (500) ACCIONES  
nominativas, con un valor de MIL BOLIVARES (Bs.  
1.000,00) cada una, suscritas y pagadas totalmente por  
los Socios así: El socio NIKOLAOS PANAGIOTOGLU  
VAZEOS, suscribe y paga DOSCIENTAS CINCUENTA  
(250) ACCIONES para un monto de DOSCIENTOS  
CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00). La Socia  
MARINA PARASKEVAS KATSOUILIAS, suscribe y paga  
DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES para un  
monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES  
(Bs. 250.000,00). Los socios, han pagado el porcentaje  
de sus acciones, según consta del Informe de Inventario  
de Mercancía que se acompaña con destino al  
Expediente Mercantil que se formara de la Compañía.  
TITULO III: De las Acciones. SEXTA: Las acciones  
confieren a sus propietarios iguales derechos y cada una  
de ellas, representa un voto en la Asamblea General de  
Accionistas, son indivisibles con respecto a la Compañía.  
TITULO IV: De la Administración de la Compañía.  
SEPTIMA: La Compañía será Administrada por una Junta  
Directiva, compuesta de un Presidente y un Vice-  
Presidente, quienes podrán actuar conjunta o  
separadamente. Durarán en sus funciones diez (10) años  
y mientras no sean removidos, permanecerán en sus  
cargos. Tendrán las más amplias facultades de  
administración y disposición, sin limitación alguna, y  
podrán: Abrir, cerrar y movilizar con su firma cuentas  
bancarias nacionales o extranjeras, comprar y vender  
valores, títulos, acciones; comprar, vender en cualquier  
otra forma, bienes muebles o inmuebles, constituir  
hipotecas, celebrar toda especie de contratos con  
terceros a nombre de la Compañía, obligándose a  
cumplimiento; contratar al personal, darse por citado en  
juicios y representar jurídicamente a la Compañía en

todos los actos que fuere menester, nombrar apoderados judiciales: o extrajudiciales, confiriéndoles facultades que juzgue necesarias y en general realizar toda clase de actos tendiente al beneficio o mejoramiento de la Compañía sin ninguna limitación salvo las que establezca la Asamblea General de Accionista. DEPOSITO DE ACCIONES. A los fines del artículo 244 del Código de Comercio los Administradores depositan dos (2) acciones cada uno en la Caja Social a objeto de garantizar los actos de su gestión. Serán inalienables y cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables. TITULO V: De las Asambleas. OCTAVA: La Asamblea General de Accionistas ya fuere Ordinaria o Extraordinaria, tendrá la suprema decisión de todos regularmente constituida, tiene la suprema dirección de la Compañía y sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, aun para aquellos que no hubieren estado presentes en sus reuniones. Además tiene las facultades: a) Discutir, aprobar o modificar el balance general con vista de Comisario. b) Nombrar a los miembros de Junta Directiva. c) Nombrar al Comisario de la Compañía. d) Ejercer las demás atribuciones que le confieran los Estatutos o las Leves. NOVENA: Las reuniones de las Asamblea pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.- Las Reuniones Ordinarias se efectuarán una vez al año en el Mes de Marzo. Las Extraordinarias cada vez que los interesados lo requieran y deberán ser convocadas por lo menos con cinco días de anticipación, mediante publicación que se haga en un periódico de circulación en el domicilio de la Compañía. Sin embargo, si estuvieran presentes todos los accionistas en el domicilio, bastará y será válida que a ella concurran la totalidad de ellos, sin necesidad de convocatoria escrita. Sus decisiones serán válidas con la aprobación y voto de más de la mitad de los accionistas. Las convocatorias a las Asambleas sean éstas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. TITULO VI: Del Comisario y la Contabilidad.- DECIMA: El Comisario será designado por el término de cinco (5) años, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado legalmente. DECIMA PRIMERA: La contabilidad de la Compañía se llevará de acuerdo con la Ley y por el sistema que disponga la Junta Directiva. DECIMA SEGUNDA: El balance correspondiente a cada período anual, se realizará en los tres (3) primeros meses del año.- TITULO VII: Del Fondo de Reserva. DECIMA TERCERA: Anualmente se apartarán los beneficios líquidos de la Compañía, un

cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de garantía o reserva, hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía y demás apartados por la Ley. El remanente queda a disposición de la Asamblea de Accionista para que sea distribuido entre los accionista. El dividendo que no fuere cobrado en la fecha de su exigibilidad no devengará interés alguno. TITULO VIII: De la Junta Directiva elegida y Comisario. DECIMA CUARTA: En esta Asamblea quedó aprobado por unanimidad el presente Documento Constitutivo, habiéndose hecho las siguientes designaciones para la formación de la Junta Directiva: PRESIDENTE: NIKOLAOS PANAGIOTOGLU VAZEOS, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Valera Estado Trujillo y titular de la cedula de identidad N° V-16.065.037; y como VICE-PRESIDENTE: MARINA PARASKEVAS KATSOU LIAS, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera Estado Trujillo y titular de la cedula de identidad N° V-14.941.449, quienes tomaron posesión de sus cargos. Igualmente, se nombró como COMISARIO a la Licenciada MARGARITA YSABEL SANTIAGO PEREA, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en Valera Estado Trujillo, inscrita en el C.P.C bajo el No 71563 y titular de la cedula de identidad N° V-15.583.763. TITULO IX: Disposiciones Finales. DECIMA QUINTA: Y nosotros, NIKOLAOS PANAGIOTOGLU VAZEOS y MARINA PARASKEVAS KATSOU LIAS, antes identificados, por medio el presente declaramos BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual, puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. DECIMA SEXTA: Todo lo no previsto en el presente documento constitutivo se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables. Se autoriza suficientemente a la ciudadana BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado en ejercicio, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.095.998 e inscrita en el I.P.S.A bajo 145.296, para cumplir con las formalidades de Registro de la Compañía y demás trámites Legales. Valera, hoy fecha de su presentación. NIKOLAOS PANAGIOTOGLU V. MARINA PARASKEVAS K. Lunes 29 de Abril de 2024, (FDOS.) BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS CI.V-18095998 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.2.183 REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA